

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77315773750**

**MARGARITA JACQUELINE MUNOZ PULGAR
11.099.805-8
FERIA PACIFICO #PTO.80 VALPARAISO, VALPARAISO
VENTA DE VERDURAS**

**AUTORIZA TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL IVA
INSCRIPCIÓN N° 2599 de 24-08-2015 CATEG. "C"**

VALPARAÍSO, 02/09/2015

RES. EX. N° 77315049331 /

VISTOS: 1) La solicitud de fecha 15 de junio de 2015, presentada por la contribuyente más arriba individualizada, mediante la cual solicita acogerse al Sistema de Tributación Simplificada del IVA. por su negocio de VENTA DE VERDURAS ubicado en Feria Pacífico, Puesto 80, Valparaíso, los antecedentes acompañados; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia, conforme al artículo 29 y siguientes del párrafo 7°, del Título II del DL N° 825, de 1974, la Resolución Exenta 2301 del 07/10/1986, y las facultades establecidas en el artículo 6, letra B) N°5 del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1º) Que, de los antecedentes y documentos acompañados a la solicitud, se determina que a la citada contribuyente le corresponde Categoría: "C" con 2 UTM,

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

1.- FÍJASE el Débito Fiscal Mensual de doña MARGARITA JACQUELINE MUÑOZ PULGAR, RUT N° 11.099.805-8 en 2 UTM, Categoría "C", que declarará y pagará de acuerdo a lo señalado en el N° 4.3, de la Resolución Ex. N° 2301, de 1986, por su negocio de VENTA DE VERDURAS.

2.- La contribuyente queda acogida al sistema y eximida de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios, según Inscripción N°2599 de 24 de agosto de 2015.

3.- Esta resolución se mantendrá vigente, mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado, y siempre que la contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señaladas en la Resolución Ex. N° 2301, de 1986, como sigue :

a) Declarar y pagar el impuesto que resulte de rebajar de la Cuota Fija Mensual, el Crédito Fiscal mensual correspondiente. Esta cuota tiene el carácter de débito fiscal, equivalente a un valor fijo expresado en Unidades Tributarias Mensuales.

b) Las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado de los contribuyentes acogidos al régimen simplificado, comprenderán tres períodos tributarios y los impuestos que correspondan se pagarán entre el 1º y el 12 de los meses de abril, julio y octubre del año respectivo, y enero del año siguiente, por las declaraciones de impuesto de los períodos enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, respectivamente.

c) Mantener a la vista del público, en lugar destacado, la presente resolución y el Cartón que la acoge al Sistema Simplificado del IVA, Formulario 2794, que la acreditan estar exenta de emitir boletas por encontrarse acogida a la Resolución N° 36, de 1977.

d) Llevar Libro de Ventas con detalle de las ventas diarias reales.

e) Llevar Libro de Compras con detalle de todas las facturas de los proveedores con derecho a crédito fiscal.

f) Cuando la contribuyente acogida al Sistema de Tributación Simplificada del IVA, tenga como promedio, respecto del año inmediatamente anterior, una suma superior de ventas o servicios a la que corresponde al tramo que sirvió de base para determinar su débito fiscal fijo, deberá declarar por los períodos tributarios de los 12 meses siguientes, un Débito Fiscal superior que corresponda a su nueva clasificación, según la escala fijada por Decreto Supremo.

g) Cumplir las restantes obligaciones establecidas en la resolución 36, publicada en el Diario Oficial de 14.01.77, modificada por resolución N° 1784, publicada en el D.O. de 24.12.77, y por la Resolución N° 1798, publicada en el Diario Oficial de 10.12.79, y Decreto Supremo de Hacienda N° 36, publicado en el D.O. de 31.01.77, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas sobre la materia, en el D.L. N° 825, de 1974, y su Reglamento.

El incumplimiento de cualquiera de ellos, producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ERICA ROSA MORALES LARTIGA
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

MARGARITA JACQUELINE MUÑOZ PULGAR

Estrella Naciente N° 40, Pob. Irene Frei, Rodelillo, Valparaíso

Expediente

CBG Anotación 73